



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 03/2013 (TRES BARRA DOS MIL TRECE).

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 33/2.012, EN SU ARTÍCULO 123.9 “CANON POR USUFRUCTO DE TIERRAS EN LOS CEMENTERIOS”.-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N°. 121/2.013, por la cual se remite una PRO FORMA de Ordenanza de manera a establecer los precios para el usufructo del Columbario del Cementerio de la Ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal establece que son funciones municipales en su inc. “F”) la REGULARIZACION de servicios funerarios y de Cementerio, así como la prestación de los mismo.-----

Que, se hace necesaria la fijación del costo para la utilización del Columbario del Cementerio de la Ciudad de San Lorenzo mediante una Ordenanza, de manera a transparentar los ingresos provenientes en ese concepto.-----

Que, la propuesta presentada es:

Artículo 1) Fijar el precio de usufructo del Columbario en el Cementerio Municipal de la siguiente manera:

- a) Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) en forma financiada hasta 3 (tres) cuotas de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil)
- b) Por pago al contado 10 % de descuento del monto establecido en el punto a)

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 02/2.013 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que recomendó aprobar las modificaciones propuestas.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza Tributaria N° 33/2.012, en su Artículo 123.9 “Canon por usufructo de tierras en los cementerios”, incluyendo el punto 123.9.4, quedando redactado de la siguiente manera:

123.9.4 Fijar el precio de usufructo del Columbario en el Cementerio Municipal de la siguiente manera:

- a) Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) en forma financiada hasta 3 (tres) cuotas de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil)
- b) Por pago al contado 10 % de descuento del monto establecido en el punto a)

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL